



AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P
NIT.810.002.003-1
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 1
Código: FO-GD-001
Versión: 001

Fecha: Febrero de
2018

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal
171040

CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATO NO. 008 DE 2.024.
CONTRATANTE: AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P.
CONTRATISTA: BOMBA MIRAMAR Y/O MARIA URIOLA ARISTIZABAL DE SALAZAR
NIT: 24.428.248-5
FECHA DEL CONTRATO: 03 DE ENERO DE 2024.
VALOR: \$ 22.000.000
DURACION: ONCE MESES, VEINTISIETE DIAS.
OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL VEHICULO COMPACTADOR PLACAS DKU 384, DEDICADO A LA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO Y DESPLAZAMIENTO AL RELLENO SANITARIO EMAS.
INTERVENTOR: COORDINADOR DE SERVICIOS.

Los suscritos: **CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ**, Mayor de edad y vecina de la ciudad de Aranzazu, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.433.823 de Aranzazu, quien obra en nombre de la Empresa AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P, en su calidad de Gerente debidamente facultada mediante Decreto Nro. 0062 del 30 de Noviembre de 2021 y Acta de Posesión Nro. 022-2021, quien para estos efectos se denominará **AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P** por una parte y por otra parte **MARIA URIOLA ARISTIZABAL DE SALAZAR** mayor de edad, vecina de Aranzazu, identificada con la la cédula de ciudadanía No.24.428.248, representante legal de **BOMBA MIRAMAR** .y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato, teniendo en cuenta: 1- Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique Aguas . 2- Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista. 3. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Empresa. 4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato. 5. El presente contrato se regirá por las normas pertinentes y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo a todo costo del vehículo compactador placas DkU 384, dedicado a la recolección**

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346

aguaran@gmail.com



AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P
NIT.810.002.003-1
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 2
Código: FO-GD-001
Versión: 001

Fecha: Febrero de
2018

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal
171040

y transporte de residuos sólidos en el área urbana y desplazamiento al Relleno Sanitario EMAS. Las cantidades aproximadas de cada uno de los ítems del contrato y sus valores se describen a continuación:

OBJETO	UNIDAD	V/UNITARIO
ABRAZADERAS METALICAS	UND	10.000,00
ABRAZADERAS MOFLE TURBO	UND	234.000,00
ABRAZADERAS PLASTICAS	UND	3.000,00
ACOPLE MANGUERA AIRE	UND	35.000,00
AMBIENTADOR	UND	15.000,00
ANILLOS AIRE	UND	2.500,00
ARANDELA PINADORA	UND	35.000,00
ARANDELAS	UND	15.000,00
ARREGLO MOTOR ARRANQUE CON REPUESTOS	UND	220.000,00
BALINERA CARDAN	UND	158.000,00
BALINERA PROPULSOR	UND	140.000,00
BARRA DIRECCION	UND	820.000,00
BATERIA 1200	UND	750.000,00
BOMBA HIDRAULICA	UND	1.500.000,00
BOMBILLO STOP	UND	5.000,00
BOQUILLA SALIDA SILENCIADOR	UND	350.000,00
BUJE TEFLON	UND	15.000,00
CAUCHO CARDÁN	UND	90.000,00
CERA SIMONIZ	UND	48.000,00
CINTA AISLANTE	UND	12.000,00
CLUTCH, PRENSA, BALINERA, REPUESTOS Y M O	UND	6.500.000,00
COPAO	UND	7.000,00
CORREA VENTILADOR	UND	250.000,00
CRUCETA CARDÁN	UND	320.000,00
DULCE ABRIGO	UND	17.000,00
EJE RUEDA TRASERA	UND	1.650.000,00
EMPAQUE EJE	UND	45.000,00
EMPAQUE FRENO AHOGO	UND	70.000,00
EMPAQUE SILENCIADOR	UND	40.000,00
EMPAQUE TAPA VALVULAS	UND	60.000,00

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346
aguaran@gmail.com



AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P
NIT.810.002.003-1
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 3
Código: FO-GD-001
Versión: 001

Fecha: Febrero de
2018

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal
171040

EMPAQUETADURA BOMBA FRENOS	UND	950.000,00
EMPAQUETADURA CAJA DIRECCION	UND	1.350.000,00
ENGRASADA	UND	55.000,00
ESPARRAGOS EJE	UND	28.000,00
FAROLA	UND	1.550.000,00
FILTROS ACEITE	UND	95.000,00
FILTROS AIRE INT Y EXT	UND	260.000,00
FILTROS COMBUSTIBLE	UND	85.000,00
FILTROS TRAMPA	UND	85.000,00
GRASA RODAMIENTOS	LIBRA	28.000,00
GUAYA ACELERADOR	UND	150.000,00
GUIA BALINES CAJA DIRECCION	UND	230.000,00
HILAZA	UND	12.000,00
HOJA PRINCIPAL DELANTERA	UND	2.200.000,00
HOJA SEGUNDA DELANTERA	UND	1.850.000,00
JABON	UND	4.000,00
JUAGADA	UND	70.000,00
JUEGO BANDAS DELANTERAS	UND	395.000,00
JUEGO BANDAS TRASERAS	UND	480.000,00
KIT SELLOS GATO HIDRAULICO	UND	680.000,00
LAVADA	UND	98.000,00
LIMPIA PARABRISAS	UND	15.000,00
LIMPIADOR ELECTRÓNICO	UND	45.000,00
LIQUIDO DE FRENOS	CUARTO	45.000,00
LUBRICANTE PENETRANTE	UND	35.000,00
MANGUERA AGUA RADIADOR	UND	380.000,00
MANGUERA CAJA DIRRECCION	UND	220.000,00
MANGUERA HIDRAULICO	UND	300.000,00
MANO DE OBRA / HORA	UND	150.000,00
MONTADA LLANTA CON MECHA	UND	45.000,00
MONTADA LLANTA CON PARCHE FRIO	UND	80.000,00
PASADOR CENTRAL HOJAS	UND	45.000,00
PASADOR PUNTA HOJA DELANTERA	UND	80.000,00
PEGA LOCA	UND	4.000,00
PEGA TANQUE	UND	45.000,00

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346
aguaran@gmail.com



AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P
NIT.810.002.003-1
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 4
Código: FO-GD-001
Versión: 001

Fecha: Febrero de
2018

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal
171040

PERNO LLANTA	UND	45.000,00
PINES	UND	5.000,00
PLUMILLAS	UND	34.000,00
REFRIGERANTE	GLN	45.000,00
REFUERZO MANGUERA AIRE	UND	3.000,00
RESORTE BANDAS	UND	35.000,00
RETEN RUEDA TRASERA	UND	120.000,00
RETEN SPIK	UND	130.000,00
RODAJA BANDAS TRASERAS	UND	35.000,00
SENSOR MOTOR	UND	2.100.000,00
SILICONA LIQUIDA UV	UND	30.000,00
SILICONA ULTRAGREY	UND	45.000,00
SINTE SOLDA	UND	30.000,00
SOPORTE MUELLES	UND	450.000,00
STOP LEED PARA DIRECCIONAL Y REVERSA	UND	95.000,00
TAPON DRENAJE TANQUE AIRE	UND	80.000,00
TARRO AGUA	UND	950.000,00
TARRO FRENO DE SEGURIDAD	UND	230.000,00
TEFLON	UND	3.000,00
TORNILLOS 9/16	UND	8.000,00
TRABAROSCAS	UND	35.000,00
TUERCA JAUSE	UND	155.000,00
TUERCA PARA ESPARRAGO EJE	UND	25.000,00
TUERCA PERNO LLANTA	UND	25.000,00
TUERCAS	UND	2.500,00
VALVULA RELAY AIRE	UND	215.000,00
VALVULAS RETENCION AIRE	UND	265.000,00
VIDRIO PANORAMICO	UND	1.950.000,00
VOLANTE	UND	3.500.000,00
VULCANIZADA LLANTAS	UND	250.000,00
ZAPAS DELANTERAS	UND	350.000,00
ZAPAS TRASERAS	UND	180.000,00

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346

aguaran@gmail.com



AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P
NIT.810.002.003-1
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 5
Código: FO-GD-001
Versión: 001

Fecha: Febrero de
2018

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal
171040

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE.- EL CONTRATISTA en ejecución del presente contrato se obliga: 1. A entregar el suministro a tiempo. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR.-** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de: **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 22.000.000).** **CLÁUSULA CUARTA: DURACION:** El término de duración del presente contrato es de ONCE (11) MESES, VEINTISIETE DIAS contados a partir del 03 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2024, o hasta agotar Presupuesto. **CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P vigencia 2024. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** Se pagará previa Acta de Interventoría donde conste del mantenimiento, suministro de accesorios, insumos y otros que se recibieron a entera satisfacción. **CLÁUSULA SEPTIMA: MULTA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** o de mora o retraso en la entrega del objeto contractual, **AGUAS** impondrá a **EL CONTRATISTA**, una multa equivalente al 20% del valor total del contrato, la que se señalará mediante Resolución expedida por el ordenador del gasto LA EMPRESA y la que imputará directamente al saldo que exista del valor total del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN TERMINACIÓN UNILATERAL:** **AGUAS** podrá modificar o dar por terminado unilateralmente el presente contrato, en los casos y con sujeción al procedimiento señalado en la ley, cuando por grandes motivos posteriores a su perfeccionamiento o que sobrevengan a su ejecución, se determine que es de grave inconveniencia para el interés público el cumplimiento del objeto de este contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona o entidad alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** A la terminación del contrato antes de vencerse el término del mismo por cualquier causa, se elabora una Minuta de Acta de Liquidación, en la cual consta lo ejecutado, el desarrollo del objeto del mismo y se liquidará el valor correspondiente a la ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA**, a quien se le informa del contenido del Artículo 172 del Código Penal, sobre inhabilidades e incompatibilidades, manifiesta bajo la gravedad de juramento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos que de este contrato se deriven, se toma como domicilio el MUNICIPIO DE ARANZAZU. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La Interventoría del presente contrato estará a cargo del Coordinador de Servicios. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato para su validez y perfeccionamiento, requiere de los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedida por la Empresa. b) Fotocopia de la cédula y c) Acta de Inicio. Para constancia se firma en Aranzazu-Caldas a los 04 días del mes de Enero de 2023.

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346
aguaran@gmail.com



AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P
NIT.810.002.003-1
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 6
Código: FO-GD-001
Versión: 001

Fecha: Febrero de
2018

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal
171040

CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ
Gerente

MARIA URIOLA ARISTIZABAL DE S.
Representante Legal Bomba Miramar

El Supervisor del Contrato manifiesta con la firma de este contrato el conocimiento de las estipulaciones en él contenidas y la aceptación de la designación a él encomendada.

BERNABE SALAZAR SOTO
Coordinador de Servicios.